



DECRETO N°

5717

TEMUCO,

31 DIC. 2024

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, y sus modificaciones posteriores para el año 2025, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5421 del 18 de diciembre 2024.

2.- El Presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5367 del 16 de diciembre 2024.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 30 de la Ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la Ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; además de evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la Ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4° de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de Seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, además de la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneración de derechos y la protección general de los mismos.

5. Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que existan necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan, por lo cual, no tienen el carácter de permanentes.

LD 3041895

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82 de la Ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la Ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivos, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 05.12.2024 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2025, el cual está contenido en el Ordinario N° 879 del 06/12/2024 y que contiene, entre otros, el siguiente programa de beneficio de la comunidad correspondiente a Programas Sociales, por el monto que se indica.

14. 07. 05 Oficina Promoción Socio - Comunitaria de la Niñez M\$ 141.787.- ✓

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, Gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo gasto inicial presupuestado para el año 2025, alcanza a la suma que se indica:

14. 07. 05 Oficina Promoción Socio - Comunitaria de la Niñez M\$ 141.787.- ✓

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Promover desde el trabajo socio comunitario temáticas vinculadas a Niñez, coordinando y gestionando las redes comunales pertinentes, para garantizar los derechos de niños, niñas de Temuco, brindándoles un acompañamiento integral junto a sus familias y territorios, a través de acciones concretas y servicios de carácter universal, estableciendo apoyos para aquellos que presentan indicadores de Vulnerabilidad social.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

a) Atención de casos sociales vinculados a infancia con vulnerabilidad social, por demanda espontánea o derivación de la Red intra y extra Municipal.

- b) Realizar la vinculación de las áreas de promoción y prevención a través de talleres con enfoque de derecho en los diferentes macrosectores de la comuna de Temuco.
- c) Promover la participación de la niñez en la toma de decisiones en la comuna de Temuco.
- d) Identificar, categorizar los actores relevantes en el área de infancia de la comuna, para la confección del catastro de mapas de actores la red de infancia comunal.
- e) Difundir, motivar y orientar por demanda espontánea a las familias con niños y niñas con vulnerabilidad social sobre la oferta programática Municipal y la Red de Infancia Comunal.
- f) Promover actividades de difusión y promoción de los derechos de los niños y niñas de la comuna a través de actividades lúdicas y recreativas.
- g) Participación en las diferentes mesas de la Red de Infancia Comunal Y Regional

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

1. Atención de a lo menos 150 casos sociales anuales vinculados a infancia con vulnerabilidad social, por demanda espontánea o derivación de la Red intra y extra Municipal.
2. Recopilación y validación de antecedentes Socio familiares en terreno.
3. Realizar la vinculación de las áreas de promoción y prevención a través de a lo menos 60 talleres anuales con enfoque de derecho en los diferentes macrosectores de la comuna de Temuco.
4. Promover la participación de la niñez en la toma de decisiones en la comuna de Temuco, a través de la ejecución del congreso de la niñez
5. Elaboración y actualización trimestral de catastro del mapa de actores de la red de infancia comunal.
6. Difundir, motivar y orientar por demanda espontánea a las familias con niños y niñas con vulnerabilidad social sobre la oferta programática Municipal y la Red de Infancia Comunal.
7. Promover actividades de difusión y promoción de los derechos de los niños y niñas de la comuna a través de actividades lúdicas y recreativas.
8. Participación en las diferentes mesas de la Red de Infancia Comunal y Regional.
9. Hacer primera acogida a usuarios, orientar y/o derivar, según requerimiento a redes intra y extra Municipales.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

N°	Línea se Intervención	Beneficiario
1	Atención de casos sociales vinculados a infancia con vulnerabilidad social, por demanda espontánea o derivación de la Red intra y extra Municipal.	Niños y Niñas de la Comuna de Temuco
2	Realizar la vinculación de las áreas de promoción y prevención a través de talleres con enfoque de derecho en los diferentes macrosectores de la comuna de Temuco.	Niños y Niñas de la Comuna de Temuco
3	Promover actividades de difusión y promoción de los derechos de los niños y niñas de la comuna a través de actividades lúdicas y recreativas.	Niños y Niñas de la Comuna de Temuco
4	Promover la participación de la niñez en la toma de decisiones en la comuna de Temuco.	Niños y Niñas de la Comuna de Temuco
5	Participación en las diferentes mesas de la Red de Infancia Comunal y Regional.	Niños y Niñas de la Comuna de Temuco

	<p>vinculados a infancia con vulnerabilidad social, por demanda espontanea o derivación de la Red intra y extra Municipal.</p> <p>Realizar 60 visitas anuales, en terreno para la recopilación y validación de antecedentes Socio familiares.</p> <p>Promover la participación de la niñez en la comuna de Temuco, a través de actividades lúdicas, recreativas, de promoción y prevención de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.</p>	
	<p>ACTIVIDAD 2: Realizar la vinculación de las áreas de promoción y prevención a través de talleres con enfoque de derecho en los diferentes macrosectores de la comuna de Temuco.</p>	
RECURSOS HUMANOS	<p><u>1 Profesional</u></p> <p>Enero a diciembre</p> <p>Atención de 25 casos mensuales, sumando un total de 300 casos sociales anuales, vinculados a infancia con vulnerabilidad social, por demanda espontanea o derivación de la Red intra y extra Municipal.</p> <p>Realizar 100 visitas anuales, en terreno para la recopilación y validación de antecedentes socio-jurídicos.</p> <p>Promover la participación de la niñez en la comuna de Temuco, a través de actividades lúdicas, recreativas, promoción y prevención de los derechos de los niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Difundir, motivar y orientar por demanda espontanea a las familias con niños y niñas con vulnerabilidad social sobre la oferta programática Municipal y la Red de Infancia Comunal.</p> <p>Participación en las diferentes mesas de la Red de Infancia Comunal y Regional.</p> <p>Realizar la vinculación de las áreas de promoción y prevención a través de a lo menos 36 talleres anuales con enfoque de derecho en los diferentes macrosectores de la comuna de Temuco.</p> <p><u>1 Persona:</u></p> <p>Enero a diciembre</p> <p>Realizar la vinculación de las áreas de promoción y prevención a través menos 4 talleres mensuales, sumando a lo menos 36 talleres anuales.</p> <p>Promover actividades de difusión y promoción de los derechos de los niños y</p>	<p>M\$15.650</p> <p>M\$ 8.753</p>

	<p>niñas de la comuna a través de actividades lúdicas y recreativas.</p> <p>Difundir, motivar y orientar por demanda espontanea a las familias con niños y niñas con vulnerabilidad social sobre la oferta programática Municipal y la Red de Infancia Comunal.</p> <p><u>2 Personas:</u></p> <p>Enero a diciembre</p> <p>Promover al menos 2 actividades mensuales de difusión y promoción de los derechos de los niños y niñas de la comuna a través de actividades lúdicas y recreativas.</p> <p>Elaboración y actualización trimestral de catastro mapa de actores en la Red de infancia comunal.</p>	M\$15.650
	ACTIVIDAD 3: Promover la participación de la niñez en la toma de decisiones en la comuna de Temuco.	
Recursos Humanos	<p><u>1 persona:</u></p> <p>Enero a diciembre</p> <p>Difundir, motivar y orientar por demanda espontanea al menos 20 familias con niños y niñas con vulnerabilidad social sobre la oferta programática Municipal y la Red de Infancia Comunal.</p> <p>Promover al menos 2 actividades de difusión y promoción de los derechos de los niños y niñas de la comuna a través de actividades lúdicas y recreativas.</p> <p>Hacer primera acogida a usuarios, orientar y/o derivar, según requerimiento a redes intra y extra-Municipales.</p> <p><u>1 Persona:</u></p> <p>Enero a diciembre</p> <p>Difundir, motivar y orientar por demanda espontanea al menos 15 familias con niños y niñas con vulnerabilidad social sobre la oferta programática Municipal y la Red de Infancia Comunal.</p> <p>Hacer primera acogida a usuarios, orientar y/o derivar, según requerimiento a redes intra y extra Municipales.</p>	M\$11.738
Recursos Materiales	Alimentos y actividades Municipales	M\$2.000

Recursos Materiales	Textos y otros	M\$1.500
Recursos Materiales	Adquisición de productos farmacéuticos	M\$300
Recursos Materiales	Otros (material difusión)	M\$1.500
Recursos Materiales	Eventos Programa Sociales	M\$46.000
Recursos Materiales	Otros Servicios Generales	M\$6.000
	TOTAL PRESUPUESTO	M\$ 141.787

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



TATIANA GARCIA MOSQUEIRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTM/JBE/JCL/RCC/PMR/bvm



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE(S)



C.C.

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
Dirección de Desarrollo Comunitario